

ADICIÓN 1 AL CONTRATO 038 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y AUTOMOTORES COMAGRO S.A.

ADRIANA GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES** quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, empresa estatal identificada con el NIT 860.024.301-6, y por otra parte, **SERGIO IGNACIO VALDERRAMA VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía 79.285.379 de Bogotá, representante legal de la empresa **AUTOMOTORES COMAGRO S.A.**, identificada con el Nit. 830.006.901-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Adición a la Orden de Servicio No. 038 de 2011, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 19 de Enero de 2011, se suscribió la Orden de Servicio No. 038 con la empresa **AUTOMOTORES COMAGRO S.A.**, el cual entró en vigencia una vez suscrito por las partes y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo y cuyo objeto es *"El CONTRATISTA se compromete para con el ICFES a realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido repuestos), para los vehículos del parque automotor del ICFES, que a continuación se relacionan: Automóvil FORD Focus GHIA, modelo 2008 de placas OBH175; Automóvil FORD Focus GHIA, modelo 2008, de placas OBH271; Automóvil FORD Focus GHIA modelo 2008, de placas OBH 272; Automóvil FORD Focus GHIA, modelo 2008, de placas OBH 288"*. 2) Que el contrato No. 038 de 2011 estableció en la Cláusula de Valor del Contrato lo siguiente: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la Orden de Servicio será de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) MONEDA CORRIENTE**, que incluye todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. 3) Que mediante solicitud de Adición de fecha 28 de Junio de 2011, la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales indica que *"Debido a las condiciones de uso de los vehículos que conforman el parque automotor del ICFES, se han incrementado las acciones*

el
10

ADICIÓN 1 AL CONTRATO 038 DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y AUTOMOTORES COMAGRO S.A.

de mantenimiento requeridas para garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos. Por tal motivo, se hace necesario adicionar el monto de \$3.500.000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE) a la orden de servicio No. 038-2011, con el fin de cubrir los gastos de los mantenimientos adicionales requeridos". 4) Que la ordenadora del gasto considera pertinente realizar la adición solicitada, ya que el mantenimiento de los vehículos es fundamental para garantizar la seguridad de las personas que los utilizan. 5) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el CDP No. 400 de Junio 28 de 2011. 6) Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato 038 de 2011.

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al contrato la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE**. Este valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución de las actividades adicionales requeridas. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor adicionado al contrato será cancelado de acuerdo con lo establecido en la cláusula **FORMA DE PAGO**, de la Orden de Servicio 038 de 2011. **CLÁUSULA TERCERA:** Esta adición queda perfeccionada con la firma de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición forma parte integral de la Orden de Servicio No. 038 de 2011. Las demás cláusulas de la Orden de Servicio conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

05 JUL. 2011


ADRIANA GIL GONZALEZ
ICFES


SERGIO IGNACIO VALDERRAMA VERGARA
CONTRATISTA

Proyectó: GHA